





Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

RESOLUCIÓN No. 2017053419 DE 14 de Diciembre de 2017 Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DE 18 DE MARZO DE 2008 EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA2008DM-0001682 PARA EL PRODUCTO CANULAS ALCON/ GRIESHABER A FAVOR DE ALCON LABORATORIES INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2010017739 DE 15 DE JUNIO DE 2010 EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DE 18 DE MARZO DE 2008 EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 201103025 DE 9 DE AGOSTO DE 2011 EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DEL 18/03/2008 EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE ADICIÓN DE REFERENCIAS, ADICIÓN DE FABRICANTE Y ADICIÓN DE ETIQUETAS PARA LAS REFERENCIAS A ADICIÓNAR.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2012016009 DE 8 DE JUNIO DE 2012, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DEL 18/03/2008 EN EL SENTIDO DE ADICIONAR REFERENCIAS.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2013027539 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DEL 18/03/2008 EN EL SENTIDO DE APROBAR LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2014027760 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DEL 18/03/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2015018573 DE 13 DE MAYO DE 2015 EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DEL 18/03/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA ADICIÓN DE REFERENCIAS.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2016018990 DEL 18 DE MAYO DE 2015 EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008007114 DEL 18/03/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR. QUEDANDO: LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA CON DOMICILIO DE APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR. QUEDANDO: LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA CON DOMICILIO EN CALLE 938 NO. 16 - 31 PISO 3 Y 4 BOGOTÁ, ADICIÓN DEL SIGUIENTE ACONDICIONADOR: OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA. OPEN MARKET LTDA CON DOMICILIO DE NCRA 59 #21 - 63 BODEGA 4 - 6 - 14 Y QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2016032271 DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, EL INVIMA MO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.2017050463 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO.2008007114 DEL 18/03/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR ADICIÓN DE FABRICANTE: ALCON RESEARCH LTD 714 COLUMBIA AVE SINKING SPRING, PA USA 19608.

QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS .

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL PRODUCTO: INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO OFTÁLMICO GRIESHABER MARCA(S): ALCON/GRIESHABER, FINESSE INVIMA 2017DM-0001682 R1

INVIMA 2017/DM-0001682 R1
IMPORTAR Y VENDER
ALCON LABORATORIES INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ALCON LABORATORIES INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ALCON RESEARCH LTDA CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ALCON GRIESHABER AG CON DOMICILIO EN SUIZA
LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA - OPEN MARKET LTDA CON DOMICILIO EN
BOGOTA - D.C. TIPO DE REGISTRO: TITULAR(ES): FABRICANTE(S):

IMPORTADOR(ES): ACONDICIONADOR(ES): BOGOTA - D.C

TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO QUIRURGICO

COMPOSICIÓN:

IIA
CANULA: ACERO INOXIDABLE, NIQUEL REVESTIDO DE LATON., SOPORTE: ALUMINIO ANODINADO,
POLIPROPILENO. ACRILATO VITRALIT, SILICONA, ADHESIVO (EPO-TEK 353 ND),
FLUOROPOLIMERO (VITRON VM-771), POLITETRAFLUOROETILENO.
INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN CIRUGIA OFTALMICA EN PROCEDIMIENTOS DEL SEGMENTO
ANTERIOR DE CATARATA, GLAUCOMA Y QUERATOPLASTIA; Y DEL SEGMENTO POSTERIOR COMO
CIRUGIAS VITREORETINALES, CIRUGIAS PLASTICAS Y DE VIAS LACRIMALES, ESTRABISMO Y
CIRUGIA REFRACTIVA. USOS:

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

CIRUGIA REFRACTIVA.

CAJA POR 1, 3 Y 6 CANULAS ESTERILES.

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

CANULA DE AGUJA DE PUNTA SUAVE DE UNICO USO (SOFT TIP NEEDLE CANNULA, SINGLE USE (8065149520, 8065149523, 8065149525), CANULAS PARA CAMARA ANTERIOR (S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA: 8065420020, 8065420120, 8065420202) ESTERIL SUB-TENON (SUB-TENON CANNULA, STERILE), CANULA PERIBULBAR THORNTON (S/U THORNTON RETROTUBULBAR 8065420420, 8065420520), CANULA PERIBULBAR THORNTON (S/U THOTNTON PERIBULBAR 8065420620, 8065420720), CANULA PERIBULBAR (S/U RETROBULBAR 8065420920, 8065420720), CANULA PERIBULBAR (S/U RETROBULBAR 8065420920, 8065420120), CISTITOMA DE IRRIGACION (S/U IRRIGATING CYSTITOME 8065424620, 8065424720, 8065425120, 8065425320, 8065425520, 8065425520, 8065426220), 8065426220, 8065426220, 8065426220, 806542632

Página 1 de 2

stituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Álimentos - Invima Bogotá

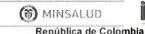
nncipal Cra 10 N' 64 - 28 istrativo Cra 10 N° 64 - 60















Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017053419 DE 14 de Diciembre de 2017 Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

89 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

8065428220), CANULA PROVISC (S/U PROVISC CANNULA 8065440220), CANULA CON FORMA DE J
(S/U J SHAPED CANNULA 8065441120, 806544120), CANULA DE HIDRODISECCION (S/U
HYDRODISSECTION CANNULA 8065441420, 8065441620, 8065447320, 8065447720),
CANULA DE HIDRODISECCION CON FORMA DE J (S/U J SHAPED HYDRODISSECTION CANNULA
8065441820), CANULA DE HIDRODISECCION AKAHO. STY, (S/U HYDRODISSECTION CANNULA
8065441820), CANULA DE HIDRODISECCION AKAHO. STY, (S/U HYDRODISSECTION CANNULA
8065441820), CANULA DE HIDRODISECCION AKAHO. STY, (S/U HYDRODISSECTION CANNULA
8065441820), CANULA PERIBULBAR/RETROBULBAR THORNTON (S/U THOTNTON
PERIBULBAR/RETROBULBAR 8065442520), CISTITOMA CAPSULORHEXIS
(S/U CAPSULORHEXIS
CYSTITOME 8065445520), CANULA VISCOAT S/IV VISCOAT CANNULA 8065480120), JUEGO
ULTRAFLOW IA BIMANUAL DESECHABLE, TEXTURIZADO (ULTRAFLOW BIMANUAL I/A DISPOSABLE
SET. TEXTURIZED): 170, 71; JUEGO ULTRAFLOW IA BIMANUAL I/A DISPOSABLE
SET. TEXTURIZED): 170, 71; JUEGO ULTRAFLOW IA BIMANUAL DESECHABLE, PULIOO
(ULTRAFLOW BIMANUAL I/A DISPOSABLE SET, POLISHED): 170, 72; ADAPTADOR PARA
ESCLERETOMÍA 20/23 GA, DSP (SCLEROTOMY ADAPTER 20/23 GA, DSP): 617,91; ADAPTADOR
PARA ESCLERETOMÍA 20/25 GA, DSP (SCLEROTOMY ADAPTER 20/23 GA, DSP): 617,92; PIEZA DE
MANO DSP DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 20 GA):
337,81; PIEZA DE MANO DSP DE FLUJO INVERSO PUNTA SUAVE(ADVANCED DSP BACKFLUSH
SUAVE(ADVANCED DSP BACKFLUSH SOFT TIP, 25 GA): 337,85; PIEZA DE MANO DSP DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 23 GA); 337,85; PIEZA DE MANO DSP DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 23 GA); 337,85; PIEZA DE MANO DSP
DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 23 GA); 337,85; PIEZA DE MANO DSP
DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 23 GA); 337,85; PIEZA DE MANO DSP
DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 23 GA); 337,85; PIEZA DE MANO DSP
DE FLUJO INVERSO PUNTA ROMA (ADVANCED DSP BACKFLUSH BLUNT, 23 GA); 337,85; PIEZA

EXPEDIENTE NO.: RADICACIÓN: FECHA DE RADICACIÓN: 5 AÑOS 19990009 2017182284 13 12 2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO HASTA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

ARTICULO TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 14 DE DICIEMBRE DE 2017 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

Firma válida

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES

TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Legal: salbam, Técnico: msandovalc, Revisó: cordina_varios

GOTA D.C.,

Página 2 de 2

istituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alim Bogotá

cipal Cra 10 N° 64 - 28 Administrativo Cra 10 N° 64 - 60 (1) 2948700

www.invima.gov.co









INVIA	A
A la fecha notice questo personalmente a	
Con i ⇔nt ≨cación No	de
y T.P. No.	de
de la Resolución Ng.3 ENE 2018	de fecha
Sn Bogetá	Hora /149 ce
Notificado	
N .: ()	